REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA DTE CONJUNTO EDMOND ZAACOUR P.H. DDO: DAMASO ALBERTO CUELLAR RODRÍGUEZ y GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO RAD: 760014003005-2020-00508-00

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de abril de 2021. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

La Secretaria.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 0.474 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, por pago total de la obligación (art. 461 del CGP).

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiese. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: Ordenar la entrega de los Títulos Judiciales a la parte demandante CONJUNTO EDMOND ZAACOUR P.H. hasta la suma de \$11.041.999. De igual modo, lo que exceda a dicha suma entréguese al demandado GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO.

CUARTO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **060** DE HOY **14/04/2021** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ Juez

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a207cb16e8af38cf8368ff1f6f30e6ce060ccb405f9a836e7401ef824f065e**Documento generado en 13/04/2021 09:53:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica